

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref. U.M.H. No. 201900704

Por ser procedente, atiéndase la solicitud elevada por la abogada de la parte actora en el proceso declarativo de EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES promovida por FLOR MARINA TURRIAGO MEDINA contra HEREDEROS DEL CAUSANTE VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ y, en consecuencia, se

DISPONE

DECRETAR la cancelación de las medidas cautelares dispuestas en autos de fecha 18 y 21 de noviembre de 2019, dictados dentro del proceso declarativo de EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES promovida por FLOR MARINA TURRIAGO MEDINA contra HEREDEROS DEL CAUSANTE VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.

Líbrense las comunicaciones que corresponda y notifíquese por el medio más expedito al secuestre ÁNGEL DAVID LEYVA ORTOÑOZ, en Representación del Grupo Inmobiliario y Asesores Ltda., informándole que debe rendir cuentas definitivas de su gestión en el término de cinco (5) días, contados a partir de su notificación.

La información sobre títulos de depósito judicial para el presente proceso aportada por Secretaría, póngase en conocimiento de la memorialista para los fines que estime pertinentes.

NOTIFIQUESE

La Juez,


ADRIANA CONSUELO FORERO LEAL

(2)